



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023 -2019-IIAP-GG

Iquitos, - 5 ABR 2019

Visto: el Memorando N° 044-2019-IIAP-OPPyR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - OPPyR, de fecha 22 de marzo de 2019; y el Informe Legal N°035-2019-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 103-2018-IIAP-P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 24 628 312,00);

Que, mediante Carta N° 11-2019-SITRAIIAP de fecha 19 de marzo de 2019, solicita la previsión presupuestal para la canasta navideña 2019 por mandato judicial firme - laudo arbitral 18 de diciembre de 2015 por el importe de TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 32 000,00) ;

Que, la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 035-2019-IIAP-OAJ de fecha 21 de marzo de 2019, relacionado a la solicitud del SUTRAIIAP realizada con carta N° 11-2019-SUTRAIIAP - Sec. Gral de fecha 13 marzo 2019, concluyendo que dicho beneficio laboral comprendería a los cuarenta y tres (43) trabajadores del Régimen Laboral de Plazo Indeterminado y treinta y siete (37) del régimen Laboral CAS, que en su conjunto asciende a S/ 32 000,00 ;

Que, mediante el Memorandum N° 040-2019-IIAP-OPPyR de fecha 22 de marzo de 2019 el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a Presidencia adjuntando al memorando N° 008-2019-IIAP-OPPyR/UP de la Unidad de Presupuesto indicando que para atender dicho requerimiento, previamente se tiene que realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático, a nivel de partidas genéricas y específicas del gasto, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados / rubro 18 Canon y Sobrecanon petrolero, por el importe de TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 32 000,00) para lo solicita la autorización respectivas;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N°001-2019-IIAP-P de fecha 02-01-2019, la Presidencia del IIAP delega facultades y atribuciones a la gerencia General, en materia presupuestal y financiera, para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúe dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categoría presupuestarias que permiten visualizar los propósitos y logros durante al año fiscal,

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y la delegación de facultades y atribuciones conferidas en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 001-2019-IIAP-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgamiento de beneficio laboral



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Tell.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



Autorizar la Oficina General de Administración (OGA) otorgar el beneficio laboral dispuesto por el Poder Judicial, consistente en una canasta de víveres en la época navideña por el importe equivalente a CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 400,00) a cada uno de los beneficiarios del Laudo Arbitral, que se detalla en la Carta N° 11-2019-SITRAIIAP-Sec.Gral, informando a Gerencia General y a Presidencia sobre los resultados.

Artículo 2°.- Autorización de modificación presupuestal

Autorizar a la Unidad de Presupuesto del Pliego 055 IIAP, realizar las modificaciones presupuestarias, conforme a la normatividad legal vigente, así como las certificaciones y demás acciones que se derive de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 4°.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

JORGE ARMANDO PELAEZ MARTINEZ
Gerente General



KattyG.

